



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gómez A. Asesorías Jurídicas S.A.S.
Demandado	Oscar de Jesús Ramírez Escudero.
Radicado	2022-233
Auto de sustanciación	1563
Asunto	Ordena notificación física.

No obstante que el despacho procedió a la notificación de la demanda al señor Oscar de Jesús Ramírez Escudero al correo electrónico (templanza.0522@gmail.com), correo indicado en la demanda; a la fecha no se ha recibido pronunciamiento del citado señor Ramírez Escudero frente a la demanda. En consecuencia, y toda vez que la parte demandante no allega evidencia que demuestre que el correo electrónico indicado como del señor Ramírez Escudero pertenezca a este; en aras de garantizar el derecho de defensa del mismo, y en aras de evitar futuras nulidades, se ordenará la notificación personal a la dirección Carrera 10 No 10 – 30 Toledo - Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código Procesal General, CGP. Para lo cual se requiere a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de este auto, acredite las gestiones de notificación.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 193 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario